

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2019”

1. En la página 3, Subapartado III.1. Antecedentes

Dice:

III.1. Antecedentes

En 2004 la Alcaldía de Tlalpan implementa el programa de uniformes escolares beneficiando a 10,000 niños y niñas inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad. En 2007 el Gobierno de la Ciudad de México absorbe el programa y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo escolar, extendiendo el número de beneficiarios a 35,000. En 2014 se entregó el uniforme deportivo a más de hasta 23,813 estudiantes de escuelas primarias públicas de Tlalpan. En 2016 se amplía la cobertura del programa, incluyendo a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Delegacional (CENDIDEL) y Centros de Atención Múltiple. En el ejercicio 2017, se continuó con la entrega del conjunto deportivo, integrado por chamarra, pants, playera y short confeccionado por sociedades cooperativas ubicadas dentro de la demarcación; incluyendo también a las niñas y niños que asisten a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI). Durante el 2018 se continuó este proceso por una cantidad de hasta 23,813 .

Debe decir:

III.1. Antecedentes

En 2004 la Alcaldía de Tlalpan implementa el programa de uniformes escolares beneficiando a 10,000 niños y niñas inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad. En 2007 el Gobierno de la Ciudad de México absorbe el programa y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo escolar, extendiendo el número de beneficiarios a 35,000. En 2014 se entregó el uniforme deportivo a más de 30,000 estudiantes de escuelas primarias públicas de Tlalpan. En 2016 se amplía la cobertura del programa, incluyendo a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Delegacional (CENDIDEL) y Centros de Atención Múltiple (CAM). En el ejercicio 2017, se continuó con la entrega del conjunto deportivo, integrado por chamarra, pants, playera y short confeccionado por sociedades cooperativas ubicadas dentro de la demarcación; incluyendo también a las niñas y niños que asisten a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI). Durante el 2018 se continuó este proceso por una cantidad de 32,591 uniformes.

2. En la página 4, Numeral 3.3.

Dice:

3.3. El presente programa social, representa un apoyo importante para las madres y padres de familia, quienes año con año, solicitan el conjunto deportivo para sus hijas e hijos.

Debe decir:

3.3. El programa social Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2019, atenderá hasta a 32,614 estudiantes de escuelas primarias públicas Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía (CENDI) y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) de la Alcaldía Tlalpan con la entrega de única ocasión de un uniforme deportivo escolar integrado por chamarra, pants, playera y short para contribuir a aminorar el gasto familiar que representa la compra de materiales y uniformes al inicio del Ciclo Escolar con el fin de respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación.

El presente programa social, representa un apoyo importante para las madres y padres de familia, quienes año con año, solicitan el conjunto deportivo para sus hijas e hijos.

3. En la página 4, Numerales 3.5., 3.6. y 3.7.

Dice:

3.5. La disminución de los ingresos en las familias, aunado a una inflación media del 5.97% durante el 2017, según datos del INEGI, representan mayor dificultad para la adquisición tanto materiales educativos y

uniformes, ambos necesarios para el inicio de ciclo escolar. Lo que podría repercutir en el desempeño de los alumnos al no contar con los materiales suficientes para desarrollar sus actividades, falta de igualdad de oportunidades de aprendizaje o en algunos casos abandono escolar. De igual forma, La carencia de un uniforme adecuado puede afectar negativamente la realización de actividades deportivas en los planteles educativos y favorecer la discriminación, sobrepeso y obesidad infantil.

3.6. Como consecuencia de la caída del ingreso promedio por hogares, el inicio del Ciclo Escolar representa una carga económica difícil de solventar, lo que podría representar abandono escolar. De acuerdo con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto al Derecho a la Educación en el objetivo específico 9.1 Promover la Igualdad y No Discriminación en el Acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares, se menciona que para promover la equidad, garantizar el acceso y permanencia del alumnado y reducir el índice de deserción en las escuelas, el Gobierno local debe fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto con las autoridades federales.

3.7. De acuerdo con el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2008, establece que se esperaba que para 2010 la distribución de la población joven en las delegaciones centrales bajaría al 14.4%, mientras que, en las delegaciones periféricas, entre las que se encuentra la Alcaldía de Tlalpan, se incrementaría al 44.1%. El Gobierno de la Ciudad de México, debe consolidar programas sociales que promuevan condiciones de equidad para garantizar el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas. Por lo que el presente programa es un esfuerzo por aminorar la carga en la economía familiar. Este programa busca ser un apoyo a los padres y madres de familia al contribuir a la economía familiar; constituye también un complemento que favorece los procesos formativos de las escuelas primarias, sobre todo en el ámbito deportivo y combate la discriminación de los niños de menores recursos que probablemente no podrían comprar un conjunto completo para realizar sus actividades.

Debe decir:

3.5. La disminución de los ingresos en las familias, aunado a una inflación media del 5.97% durante el 2017, según datos del INEGI, representan mayor dificultad para la adquisición tanto de materiales educativos y uniformes, ambos necesarios para el inicio de ciclo escolar. Lo que podría repercutir en el desempeño de los alumnos al no contar con los materiales suficientes para desarrollar sus actividades, falta de igualdad de oportunidades de aprendizaje o en algunos casos abandono escolar. De igual forma, la carencia de un uniforme adecuado puede afectar negativamente la realización de actividades deportivas en los planteles educativos y favorecer la discriminación, sobrepeso y obesidad infantil.

3.6. Como consecuencia de la caída del ingreso promedio por hogares, el inicio del Ciclo Escolar representa una carga económica difícil de solventar, lo que podría representar abandono escolar. De acuerdo con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto al Derecho a la Educación en el objetivo específico 9.1 Promover la Igualdad y No Discriminación en el Acceso y Permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares, se menciona que para promover la equidad, garantizar el acceso y permanencia del alumnado y reducir el índice de deserción en las escuelas, el Gobierno local debe fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto con las autoridades federales por lo que la Alcaldía de Tlalpan, a través del programa social de Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2019 busca contribuir con los gastos de inicio de ciclo escolar por medio de la entrega de un conjunto deportivo, conformado por chamarra, pants, playera y short.

3.7. De acuerdo con el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2008, establece que se esperaba que para 2010 la distribución de la población joven en las delegaciones centrales bajaría al 14.4%, mientras que, en las delegaciones periféricas, entre las que se encuentra la Alcaldía de Tlalpan, se incrementaría al 44.1%, el Gobierno de la Ciudad de México, debe consolidar programas sociales que promuevan condiciones de equidad para garantizar el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas. Por lo que el presente programa es un esfuerzo por aminorar la carga en la economía familiar. Este programa busca ser un apoyo a los padres y madres de familia al contribuir a la economía familiar; constituye también un complemento que favorece los procesos formativos de las escuelas primarias.

4. En la página 5, Numerales 3.10., 3.11. y 3.12.

Dice:

3.10. Población Objetivo: Hasta 30,000 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, así como en cinco CAM; en cinco CENDI y CCAI de la Alcaldía de Tlalpan.

3.11. Población Beneficiaria: Hasta 23,813 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, cinco CAM, cinco CENDI y CCAI de la Alcaldía de Tlalpan, que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de Operación del Programa.

3.12. Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa del programa social 2019 sea mayor a la población objetivo, para llevar a cabo la focalización territorial se dará prioridad a las escuelas ubicadas en zonas de bajo grado de Índice de Desarrollo Social (IDS) y con base en los derechos de las mujeres y derechos de las niñas, niños y adolescentes, del artículo 11 Ciudad Incluyente de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Debe decir:

3.10. Población Objetivo: 35,000 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, así como en cinco CAM; en cinco CENDI y CCAI de la Alcaldía de Tlalpan.

3.11. Población Beneficiaria: Hasta 32,614 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, cinco CAM, cinco CENDI y CCAI de la Alcaldía Tlalpan que se encuentren en situación de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

3.12. Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social 2019 sea mayor a la población objetivo, para llevar a cabo la focalización territorial se dará prioridad a las escuelas ubicadas en zonas de bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) y con base en los derechos de las mujeres y derechos de las niñas, niños y adolescentes, del artículo 11 Ciudad Incluyente de la Constitución Política de la Ciudad de México.

5. En las páginas 5 y 6, correspondiente a todo el Apartado IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

Dice:

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Contribuir al bienestar social de hasta 30, 000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, a través de la entrega de un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra.

4.1. Bienes y/o servicios que otorga el Programa: Los bienes que se otorgan mediante el programa son: Un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra, hasta a 23,813 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

4.2. Población a quien va dirigido el programa social: 23,813 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan de Tlalpan, preferentemente habitantes de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho social de la economía popular.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a los padres, madres, tutores o responsables de la crianza de las niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, preferentemente habitantes de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía.
- Realizar acciones de difusión del programa en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Recibir la solicitud de padres y madres de familia o responsables de crianza de las niñas y los niños que deseen ser beneficiarios del programa.
- Entregar hasta a 32,614 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra hasta a 32,614 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.5. Este programa social busca incidir en el incremento del Índice de Bienestar Social particularmente en el componente de educación a través de la entrega de apoyos en especie, con la finalidad de generar mejores condiciones de vida de la población beneficiaria del programa.

4.6. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la economía familiar para enfrentar los gastos en educación de las niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, asimismo coadyuvar con el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado.

Debe decir:

OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Contribuir al bienestar social de hasta 32,614 estudiantes otorgando un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan en situación de bajo y muy bajo índice de desarrollo social preferentemente.

4.1. Bienes y/o servicios que otorga el programa:

Los bienes que se otorgan mediante el programa son: Un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra/ hasta a 32,614 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

4.2. Población a quien va dirigido el programa social:

La población objetivo del programa es: 32,614 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan preferentemente habitantes de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía.

4.3. Este programa social busca incidir en el incremento del índice de bienestar social, particularmente en el componente de educación a través de la entrega de apoyos en especie, con la finalidad de generar mejores condiciones de vida en la población beneficiaria del programa.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a las asociaciones, padres, madres, tutores o responsables de la crianza de las niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, preferentemente habitantes de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía.
- Realizar acciones de difusión del programa en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de la Alcaldía.
- Recibir la solicitud a través de las asociaciones de padres de familia y/o responsables de la crianza de las niñas y los niños que deseen ser beneficiarios del programa.
- Entregar hasta a 32,614 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra hasta a 32,614 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.5. Este programa social busca incidir en el incremento del índice de bienestar social, particularmente en el componente de educación a través de la entrega de apoyos en especie, con la finalidad de generar mejores condiciones de vida en la población beneficiaria del programa.

4.6. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la economía familiar para enfrentar los gastos en educación de las niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, asimismo coadyuvar con el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado.

6. En la página 6, Numeral 5.1.

Dice:

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: Dar hasta 23,813 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, a hasta 23,813 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan que hayan realizado la solicitud correspondiente.

Debe decir:

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: Dar hasta 32,614 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, hasta a 32,614 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan que hayan realizado la solicitud correspondiente.

7. En las páginas 6 y 7, correspondiente al Numeral 5.3.

Dice:

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Realizar acciones de difusión del programa en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

- Recibir la solicitud de padres y madres de familia o responsables de crianza de las niñas y los niños que deseen ser beneficiarios del programa.
- Entregar hasta a 23,813 uniformes deportivos que consta de short, playera, pants y chamarra a hasta 23,813 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan de quienes hayan realizado su solicitud de acceso al programa.
- Consolidar un equipo de personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa social.

b) De Resultados

- Entregar hasta a 23,813 uniformes deportivos que consta de short, playera, pants y chamarra a 23,813 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil De la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan que hayan realizado su solicitud de acceso al programa.

Debe decir:

5.3. Las metas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Realizar acciones de difusión del programa en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Recibir la solicitud de padres y madres de familia o responsables de crianza de las niñas y los niños que deseen ser beneficiarios del programa, a través de la Asociación de padres o directivos.
- Solicitar al área administrativa la entrega de 23,813 uniformes deportivos que consta de short, playera, pants y chamarra, y considerando el remanente que resultó de la ejecución del programa en 2018, que asciende a 8,801 uniformes.
- Entregar uniformes deportivos que consta de short, playera, pants y chamarra a estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan de quienes hayan realizado su solicitud de acceso al programa y entreguen la documentación requerida.
- Consolidar un equipo operativo de 30 personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa social.

b) De Resultados

- Entregar hasta a 32,614 uniformes deportivos que consta de short, playera, pants y chamarra hasta a 32,614 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan que hayan realizado su solicitud de acceso al programa y hayan entregado la documentación requerida.
- Otorgar apoyos económicos a 30 monitores técnico operativos.

8. En la página 7, correspondiente al Apartado VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dice:

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Presupuesto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019

- \$12, 260,000.00 (doce millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado de hasta 12, 260,000.00 (doce millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) se distribuirá en dos conceptos, de la siguiente manera:

1. Persona beneficiaria con Uniforme

- **Hasta 23,813 niñas y niños:** \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado por uniforme deportivo escolar que se entregará a cada beneficiario por única ocasión, entre los meses de septiembre y diciembre de 2019.

2. Equipo Operativo

- **30 Monitores Técnico Operativos:** \$59,400.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en nueve ministraciones mensuales de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a diciembre de 2019 dando un total de \$1, 782, 000.00 (un millón setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Presupuesto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019

- \$12, 260,000.00 (doce millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado es de 12, 260,000.00 (doce millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), se distribuirá en dos conceptos, de la siguiente manera:

1. Persona beneficiaria con Uniforme

- **Hasta 23,813 niñas y niños:** \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado de uniformes deportivos escolares confeccionados con el presente recurso que se entregará a cada beneficiario por única ocasión. Dando un total de \$10, 477,720.00 (diez millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos veinte 00/100 M.N.).

Entre los meses de septiembre a diciembre de 2019 se entregarán los uniformes confeccionados (23,813) y los uniformes remanentes del ejercicio anterior (8,801).

2. Equipo Operativo

- **30 Monitores Técnico Operativos:** \$59,400.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en nueve ministraciones mensuales de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a diciembre de 2019 dando un total de \$1, 782,000.00 (un millón setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

9. En las páginas 7 y 8, correspondiente al Numeral 7.4. Requisitos

Dice:

7.4. Requisitos

Las personas interesadas en los uniformes que se otorgan mediante del programa, así como las que deseen integrar el Equipo Operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

1. Persona beneficiaria de uniforme

- Ser alumna o alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Solicitud firmada por parte del padre, madre o responsable de crianza de acceder al programa.
- Ser residente de Tlalpan en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la Delegación.

2. Equipo Operativo

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de bachillerato concluidos.
- Tener experiencia y disposición para actividades en campo.
- Tener conocimientos básicos de captura (preferentemente Excel).
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Satisfacer la entrevista realizada en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la administración pública local o federal.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en ejercicios anteriores al 2019, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le hayan requerido y no haber sido dado de baja por causa grave.
- Firmar la Carta de Colaboración.

Debe decir:

7.5. Requisitos

Las personas interesadas en los uniformes que se otorgan mediante el programa, así como las que deseen integrar el Equipo Operativo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Persona beneficiaria de uniforme

- Ser alumna o alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.
- Solicitud firmada por parte de la Asociación de padres y/o directivos, responsable de crianza para acceder al programa.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar implementado por la Alcaldía.

2. Equipo Operativo

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de bachillerato concluidos.
- Tener experiencia y disposición para actividades en campo.
- Tener conocimientos básicos de captura (preferentemente Excel).
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Satisfacer la entrevista realizada en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la administración pública local o federal similares o afines a este Programa Social.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en ejercicios anteriores al 2019, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le hayan requerido y no haber sido dado de baja por causa alguna.
- Disposición para participar en las actividades organizadas por la Alcaldía.

- Firmar la Carta de Colaboración.

10. En las páginas 8 y 9, correspondiente al Numeral 7.5. Documentos

Dice:

7.5. Documentos

Deberán presentarse en copia simple y original para cotejo, los siguientes documentos:

1. Persona beneficiaria con Uniforme

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la Dirección o representante de cada plantel.
- Identificación oficial vigente de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela primaria pública CENDI, CAM O CCAI de la Alcaldía de Tlalpan (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.
- Listado oficial de grupo firmado y sellado por la Dirección del plantel que deberá ser entregado conforme a las fechas establecidas en la convocatoria en Coscomate N. 90 esq. San Juan de Dios Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.
- Aun cuando los beneficiarios que hayan realizado su solicitud, existieran remanentes, estos serán entregados a la población que realice su solicitud por escrito y que vivan en zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

2. Equipo Operativo

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Certificado de bachillerato.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico operado por la administración pública local o federal.

Debe decir:

7.6. Documentos

Las personas interesadas en los uniformes que se otorgan mediante del programa, así como las que deseen integrar el Equipo Operativo, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Persona beneficiaria con Uniforme

- Solicitud de ingreso al programa firmada por la dirección o representante de cada plantel o Asociación de padres de familia. Esta solicitud puede ser el listado oficial de grupo firmado y sellado por la Dirección del plantel que deberá ser entregado conforme a las fechas establecidas en la convocatoria en Coscomate N. 90, Esq. San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

- Identificación oficial vigente de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela primaria pública CENDI, CAM O CCAI de la Alcaldía de Tlalpan (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato o constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.
- Aun cuando los beneficiarios que hayan realizado su solicitud, existieran remanentes, estos serán entregados a la población que realice su solicitud por escrito y que vivan en zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

2. Equipo Operativo

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) reciente.
- Certificado de bachillerato.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la administración pública local o federal similares o afines a este Programa Social.

7.7. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.8. En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

7.9. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

11. En las páginas 9 y 10, correspondiente al Subapartado VII.3 Procedimientos de Acceso con sus respectivos numerales

Dice:

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y entrega de la documentación correspondiente.

- Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso de las niñas y niños habitantes en zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.
- En el caso del equipo operativo se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y períodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de los interesados en este programa social, se realizará mediante en las oficinas la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante el periodo del 19 de marzo al 16 de abril de 2019. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas dando preferencia a alumnas y alumnos habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, hijos de familias monoparentales.
- En el caso del equipo operativo y de los estudiantes, se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.13. Las personas solicitantes, en el caso del equipo operativo y de los estudiantes, podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 1 de agosto al 14 de septiembre de 2019.

7.14. La Alcaldía de entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Debe decir:

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

7.11. Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y entrega de la documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.12. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra.

7.13. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso de las niñas y niños habitantes en zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- En el caso del equipo operativo se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

7.14. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de los interesados en participar en este programa social como monitores técnicos operativos se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante el periodo del 18 al 22 de marzo de 2019. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Las solicitudes de acceso como beneficiario de uniforme deportivo de este programa social, se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante el periodo del 18 de marzo al 1 de abril de 2019. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.15. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas dando preferencia a alumnas y alumnos habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan e hijos de familias monoparentales.
- En el caso del equipo operativo, se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

7.16. Las personas solicitantes, en el caso del equipo operativo y de los estudiantes, podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 1 de agosto al 14 de septiembre de 2019.

7.17. A las personas solicitantes que deseen formar parte del equipo técnico operativo, la Alcaldía entregará un comprobante al haber completado su registro al programa social.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.18. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.19. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

7.20. En el apartado de mecanismos de exigibilidad, Queja o Inconformidad Ciudadana (más adelante) se señalan los mecanismos para el caso de inconformidad, apelación y resolución.

7.21. Los requisitos y procedimientos de acceso sean compresibles, claros y sencillos, en los que se reduce los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, bajo el principio de simplicidad administrativa.

12. En la página 10, Subapartado VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
Dice:

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:
En el caso de los estudiantes, son causales de baja del programa y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin; y
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

Será causa de suspensión de entrega del bien a quienes alteren documentación y/o dupliquen trámite.

a) Requisitos de permanencia del Equipo Operativo

- Ser residente de Tlalpan en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.
- Participar en las actividades que le sean asignadas en los horarios y fechas que sea necesaria su participación.
- No ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.

b) Causales de baja del programa social del Equipo Operativo

- Ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.
 - Duplicidad como beneficiario en este programa.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

Debe decir:

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.23. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia de beneficiarios estudiantes con Uniforme deportivo

- Haber realizado su solicitud a través de la Asociación de padres de familia, dirección de la escuela o de manera personal.
- Cumplir con la documentación requerida.

b) Causales de baja o suspensión del programa beneficiarios estudiantes con Uniforme deportivo

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que se compruebe;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa o con alteraciones.

c) Requisitos de permanencia del Equipo Operativo

- Ser residente de Tlalpan en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.
- Participar en las actividades que le sean asignadas en los horarios y fechas que sea necesaria su participación.
- No ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Alcaldía.

d) Causales de baja o suspensión del programa social del Equipo Operativo

- Ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.
- Duplicidad como beneficiario en este programa.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

7.24.-7.25. La persona tendrá un plazo de 4 días hábiles a partir de la fecha en que le sea informada mediante oficio de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar inmediatamente a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva del programa.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía de Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares definirá si entra la persona siguiente en lista de espera para continuar con la actividad.

Las acciones mencionadas serán aplicadas por la Jefatura de Unidad Departamental Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a su ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, presentando la documental comprobatoria necesaria y suficiente.

13. En la página 11, Numeral 8.2. correspondiente al recuadro

Dice:

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes: Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Febrero
Publicación de convocatoria (alumnos y alumnas y personal técnico operativo)	Dirección General de Desarrollo Social	Del 1 al 9 de marzo
Recepción de documentos las personas interesadas en el programa social. (alumnos y alumnas)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 16 de marzo al 2 de abril
Recepción de documentos las personas interesadas en el programa social. (personal técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 19 al 23 de marzo
Selección de beneficiarios (personal técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 26 al 29 de marzo
Publicación de beneficiarios personal técnico operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	30 de marzo
Selección de beneficiarios	Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Mayo, junio, julio y agosto
Entrega de apoyo económico a las seleccionadas como beneficiarios	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre

Debe decir:

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Febrero
Publicación de convocatoria (alumnos y alumnas y personal técnico operativo)	Dirección General de Desarrollo Social	Del 1 al 9 de marzo
Recepción de documentos de las personas interesadas en el programa social. (alumnos y alumnas)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 18 de marzo al 1 de abril
Recepción de documentos de las personas interesadas en el programa social. (monitores técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 18 al 22 de marzo
Selección de beneficiarios (monitores técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 25 al 29 de marzo
Publicación de beneficiarios personal técnico operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	30 de marzo
Selección de estudiantes beneficiarios con Uniformes deportivo	Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Mayo, junio, julio y agosto
Entrega de apoyo económico a las y los seleccionadas como equipo operativo	Dirección general de desarrollo Social y Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Abrial a diciembre
Entrega de Uniformes deportivos a estudiantes	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Septiembre a diciembre

14. En la página 12, Numeral 8.3.

Dice:

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Debe decir:

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. En la página 12, Subapartado VIII.2. Supervisión y Control

Dice:

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, estudios socio-económicos y encuestas.

8.7. La Coordinación de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

Debe decir:

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, estudios socio-económicos y encuestas.

8.10. La Coordinación de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.11. Los datos anteriormente enumerados más otros que puedan recolectarse en terreno o en gabinete, constituirán la base para desarrollar nuevos indicadores de medición del programa.

8.12. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

16. En las páginas 12 y 13, correspondiente al Apartado IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Dice:

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Debe decir:

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 5 días para emitir respuesta por escrito.

En caso de inconformidad ante la resolución recibida, el ciudadano cuenta con el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución. Asimismo, las personas beneficiarias o inconformes podrán acudir, si lo prefieren, a la Contraloría Interna de la Alcaldía Tlalpan ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, los trámites de queja o inconformidad no se consideran previstos por medios telemáticos o electrónicos. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

17. En la página 14, Numeral 11.3.

Dice:

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Debe decir:

11.3. La Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.